

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

El Acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades es un derecho previsto en la Constitución de la República del Ecuador y garantizado en la Ley Orgánica de Educación Superior,

Asimismo, la educación superior implica el derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;

La Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Sistema de Educación Superior, consagran y actúan bajo los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Así, en cumplimiento de las garantías de acceso a la educación la Universidad Nacional de Loja declara como POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

- La promoción de un sistema de nivelación y admisión no discriminatorio que desarrolla el principio de igualdad de oportunidades, garantiza a todos los actores las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema.
- La obligatoriedad de garantizar los principios de méritos, equidad, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera e institución de educación superior, dentro del Sistema de Admisión de la Universidad.
- El respeto al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión establecido por el órgano rector de la política pública de educación superior considerando la oferta académica de la institución.
- La vigencia y aplicación del principio de autonomía responsable y transparencia en las normas internas y los procedimientos tendientes al proceso de admisión de la Universidad.
- El impulso y garantía permanente al acceso a personas en condiciones de vulnerabilidad, exclusión, discapacidad, condición migratoria, privadas de libertad, así como quienes se acojan en las políticas de acción afirmativa.



- Para generar una correcta política de cuotas, la Universidad desarrollará los estudios tendientes a visibilizar de los grupos históricamente excluidos y/o vulnerados en el acceso a la educación superior.
- Para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, inclusión y transparencia, se contará con la normativa correspondiente.

Loja, enero de 2023

Nikolay Aguirre, Ph.

RECTOR Y PRESIDENTE COMISIÓN PARA
LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN Y
NIVELACIÓN

